



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar el ingreso en las enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, de Máster Universitario y de Doctorado para el curso académico 2011-12.

De conformidad con lo recogido en los artículos 16 y 19 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), respetando las fechas límite de preinscripción, admisión y matrícula establecidas en la Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica en Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria para el curso 2011-12, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril, y teniendo en cuenta el acuerdo de 17 de mayo de 2011 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba el calendario académico del curso 2011-12, este Rectorado ha resuelto hacer públicos los plazos y procedimientos para solicitar el ingreso en estudios oficiales de máster universitario y de doctorado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que son ofertados por la Universidad de Zaragoza por lo cual, dispongo:

I.—Solicitud de admisión.

Aquellas personas que deseen presentar admisión en estudios universitarios adaptados al EEES, presentarán su solicitud de acuerdo con lo recogido en la presente Resolución:

1.—Estudios conducentes a Títulos oficiales de Máster Universitario:

La solicitud para acceder a estudios conducentes a títulos oficiales de Máster Universitario se realizará preferentemente a través de Internet, rellenando el formulario y siguiendo las indicaciones que figuran en la web www.unizar.es (Secretaría virtual - sede electrónica). También podrá realizarse presentando el impreso normalizado disponible en la web www.unizar.es/academico/unizar.html en la Secretaría del Centro responsable en los plazos establecidos y acompañando la documentación necesaria en función de los requisitos de cada estudio.

El Centro responsable del título de Máster elaborará una lista de personas admitidas, ordenada conforme a los criterios que se hayan establecido para la adjudicación de las plazas, así como una lista de espera que hará pública. En caso de que haya aspirantes excluidos, se elaborará una lista donde figurarán los motivos de exclusión.

Contra esta resolución podrá interponerse reclamación ante la Comisión con competencias en estudios oficiales de Posgrado, en el plazo de siete días hábiles contados a partir de la fecha de publicación.

2.—Estudios conducentes al título de Doctor:

Aquellas personas que ya efectuaron su admisión en anteriores cursos, no deberán presentar una nueva solicitud de admisión ya que esta mantiene su vigencia hasta que se produzca la lectura de la tesis doctoral. Por tanto, este alumnado solamente deberá efectuar su matrícula.

Las personas interesadas en acceder por primera vez al periodo de investigación de un Programa de Doctorado presentarán su solicitud de admisión mediante impreso normalizado disponible en la web www.unizar.es/academico/unizar.html, en la Secretaría del órgano responsable del programa, dentro de los plazos establecidos y acompañando la documentación necesaria en función de los requisitos exigidos para cada estudio.

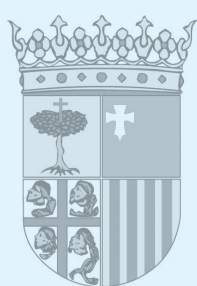
El órgano responsable elaborará una lista de personas admitidas, ordenada según los criterios que se hayan establecido para la adjudicación de las plazas, así como una lista de espera que hará pública a través del tablón de anuncios. En caso de que haya aspirantes excluidos, se elaborará una lista donde figurarán los motivos de exclusión.

Contra esta resolución, podrá interponerse reclamación ante la Comisión con competencia en estudios oficiales de posgrado en el plazo de siete días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de las listas.

Aquellas personas que estén en posesión de un título de educación superior extranjero expedido por un país ajeno al EEES que no se encuentre homologado, deberán presentar además, la documentación necesaria para que la Comisión anteriormente mencionada pueda declarar la equivalencia del título del solicitante, a los correspondientes títulos españoles, de acuerdo con lo contemplado en el Título IV. La resolución favorable será requisito necesario para que puedan ser admitidos en un estudio de máster universitario o de doctorado.

II.—Fechas de admisión.

La adjudicación de las plazas se hará en dos fases, teniendo preferencia los solicitantes que soliciten admisión en la fase de julio. Una vez concluida la primera fase y si quedaran plazas vacantes se abrirá una segunda fase de admisión en el mes de septiembre.



Aquellas personas que soliciten admisión a estudios de máster universitario y sean admitidas en la primera fase, deberán formalizar su matrícula en julio. De no hacerlo, perderán la plaza adjudicada y deberán cursar una nueva solicitud de admisión en la segunda fase si existen plazas vacantes.

El periodo de admisión en los estudios oficiales de Máster y Doctorado es el siguiente:

1.—Máster Universitario:

Fase de julio: del 23 de junio al 12 de julio de 2011.

Fase de septiembre (para aquellos centros que tengan plazas libres de la fase de julio): del 12 al 26 de septiembre de 2011.

2.—Doctorado:

Fase de julio: del 23 de junio al 12 de julio de 2011.

Fase de septiembre: del 12 al 26 de septiembre de 2011.

III.—Documentación necesaria para la admisión.

1.—Documentación a presentar para admisión en Máster:

Los solicitantes presentarán:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte.

b) Original y copia para su cotejo, o copia compulsada del título universitario (solo lo presentarán los alumnos procedentes de otras universidades).

c) Original y copia para su cotejo, o copia compulsada de la certificación académica oficial de las asignaturas cursadas (solo lo presentarán los alumnos procedentes de otras universidades).

d) Currículum vitae.

e) En el caso de alumnos que estén en posesión de un título oficial expedido por una institución del EEES (y no sean titulados por España) y estén en disposición del Diplome Suplement (Suplemento Europeo del título -SET-), deberán acompañar original y copia del mismo para su cotejo, en lugar de los documentos recogidos en los apartados b) y c).

En su caso:

— La documentación específica requerida por cada Máster Universitario (consultar en el centro universitario o en www.unizar.es).

— Para solicitantes que acceden con un título de educación superior expedido por un país ajeno al EEES no homologado por el Ministerio de Educación español, copia de la resolución favorable de la Universidad de Zaragoza.

2.—*Documentación para admisión en Doctorado:*

Si el periodo de formación necesario para acceder al periodo de investigación del Programa de Doctorado ha sido cursado en la Universidad de Zaragoza, el solicitante solamente presentará el impreso de matrícula en tutela académica según el impreso normalizado disponible en la Web.

Si el periodo de formación necesario para acceder al periodo de investigación ha sido cursado fuera de la Universidad de Zaragoza, los solicitantes presentarán:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte.

b) Copia del título universitario que permite el acceso.

c) En el caso de alumnos que estén en posesión de un título oficial expedido por una institución del EEES (y no sean titulados por España) que estén en disposición del SET, deberán acompañar original y copia del mismo para su cotejo. En su defecto, presentarán original y copia de la certificación académica oficial.

d) En el caso de los alumnos que estén en posesión de un título de educación superior expedido por un país ajeno al EEES, deberán además, presentar su solicitud de admisión en el impreso diseñado al efecto.

3.—*Aportación de documentación.*

Los solicitantes que por causas justificadas no puedan presentar la documentación (no la solicitud) requerida en los plazos establecidos, dispondrán del siguiente plazo para aportarla:

a) En estudios de Máster: del 13 y 14 de julio y 27 y 28 de septiembre de 2011 (primera y segunda fase respectivamente).

b) En estudios de Doctorado: del 13 y 14 de julio y 27 y 28 de septiembre de 2011 (primera y segunda fase respectivamente).

4.—*Lista de admitidos y excluidos.*

Cada centro, departamento o instituto universitario responsable de enseñanzas de máster o de doctorado, publicará en su tablón de anuncios la lista de admitidos y una lista de espera, que tendrán la consideración de notificación oficial.

En caso de que haya aspirantes excluidos, se elaborará una lista donde figurarán los motivos de exclusión.



Aquellas personas que no aportaran la documentación en este plazo y lo hagan con posterioridad a esas fechas pero siempre que la aporten antes de que se publiquen las listas de aspirantes admitidos y excluidos, podrán ser también admitidas.

4.1.—En estudios de Máster Universitario: El plazo para la publicación de las listas de admisión será el 20 de julio y el 29 de septiembre en las fases de julio y septiembre.

En el caso del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, deberá hacerse constar qué solicitantes deberán realizar la prueba de admisión y quienes se encuentran exentos de ella.

4.2.—En estudios de doctorado: El plazo para la publicación de las listas de admisión será el 20 de julio y el 29 de septiembre en las fases de julio y septiembre.

Las listas de admisión tendrán la consideración de notificación oficial a los interesados, y no generarán efectos definitivos a favor de los mismos si la Universidad apreciase incorrección en las mismas (art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero), en cuyo caso se procedería a su modificación.

5.—*Reclamaciones a errores materiales*

Los solicitantes que tras la publicación de las listas de admisión aprecien algún error en las mismas, podrán reclamar presentando un escrito en el registro del centro responsable, dirigido al responsable del Máster Universitario o del Programa de Doctorado en los siguientes plazos:

— En los Másteres Universitarios: Del 21 y 22 de julio, respecto de la admisión efectuada en la fase de julio y el 30 septiembre y 1 de octubre de 2011 respecto a la fase de septiembre.

— En Doctorado: Del 21 y 22 de julio, respecto de la admisión efectuada en la fase de julio y 30 septiembre y 1 de octubre respecto a la fase de septiembre.

El motivo de la reclamación deberá ser justificado documentalmente.

En ningún caso se atenderán las peticiones que no estén basadas en errores materiales, aritméticos o de hecho.

En esta fase del procedimiento se permitirá que los solicitantes realicen una comunicación previa de sus datos identificativos y demás requisitos exigidos para presentar la solicitud de admisión, debiendo aportar copia simple de la documentación requerida. Quienes presenten la solicitud de admisión mediante comunicación previa y posteriormente resulten admitidos en estudios de máster o de doctorado, habrán de proceder a la verificación de la documentación mediante la presentación en el momento de formalizar la matrícula de copia compulsada o del original y una copia para su cotejo, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tenga atribuidas la Universidad de Zaragoza en cada momento.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se haya acompañado o incorporado en la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

IV.—Acceso con título extranjero no homologado expedido por una institución ajena al EEES.

Las personas que se encuentren en posesión de un título extranjero no homologado, expedido por un país cuyo sistema educativo sea ajeno al EEES podrán solicitar admisión en estudios de máster universitario o doctorado siempre que cuenten con la resolución favorable de autorización de la Universidad de Zaragoza, que comprobará que:

1.—Las personas solicitantes que desean acceder a estudios de máster universitario acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos oficiales españoles y que sus estudios facultan en el país expedidor del mismo para el acceso a estudios de Posgrado.

2.—Las personas solicitantes que desean acceder a estudios de doctorado acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster Universitario y que facultan en el país expedidor del título para acceso a estudios de doctorado.

Por ello, con carácter previo a la solicitud de admisión al Máster Universitario o al Doctorado, deberán haber tramitado su solicitud, a la comisión con competencias en estudios oficiales de posgrado.

En el supuesto de que al presentar la solicitud de admisión a los estudios de Máster Universitario y de Doctorado, no haya sido emitida todavía la resolución de la Universidad de Zaragoza, la solicitud de admisión tendrá carácter condicionado a la citada resolución, no generando ningún derecho académico si con posterioridad dicha resolución es desfavorable.



Documentación que deberá presentarse:

- a) Impreso de acceso con título extranjero no homologado (modalidad Máster o Doctorado).
- b) Fotocopia del pasaporte o DNI.
- c) Título de enseñanza superior legalizado por el Ministerio de Educación y por el de Asuntos Exteriores del país de origen, por el Consulado Español en dicho país y por el Ministerio de Asuntos Exteriores Español (legalización diplomática). Los países firmantes que han suscrito el Convenio Andrés Bello no necesitan la legalización de Ministerio de Asuntos Exteriores Español.
- d) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con idéntica legalización que el título.
- e) Programa y contenidos de las asignaturas cursadas.

La legalización diplomática puede ser sustituida por la Apostilla de la Haya, si se proviene de países firmantes de dicho Convenio.

Todos los documentos expedidos en idioma extranjero cuyo uso no sea habitual deberán estar traducidos al castellano por un traductor jurado, de acuerdo con la legislación vigente.

Los documentos expedidos por los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no necesitan estar legalizados.

En esta fase del procedimiento se permitirá que las personas solicitantes que realicen una comunicación previa de sus datos identificativos y demás requisitos exigidos para presentar la solicitud de admisión, debiendo aportar copia simple de la documentación requerida. Quienes presenten la solicitud de admisión mediante comunicación previa y posteriormente resulten admitidos en estudios de máster o de doctorado, habrán de proceder a la verificación de la documentación mediante la presentación en el momento de formalizar la matrícula de copia compulsada o del original y una copia para su cotejo, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tenga atribuidas la Universidad de Zaragoza en cada momento.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se haya acompañado o incorporado en la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

V.—Matrícula en los estudios de Máster Universitario y de Doctorado.

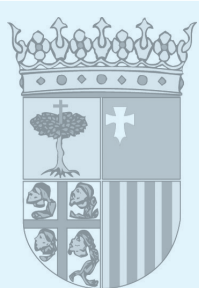
1. Las personas admitidas en estudios conducentes a títulos de Máster Universitario realizarán su matrícula preferentemente a través de Internet, rellenando el formulario y siguiendo las indicaciones que figuran en www.unizar.es (Secretaría virtual - sede electrónica). También podrá realizarse presentando el impreso normalizado en las secretarías de los Centros responsables de la gestión de los mismos del 21 al 28 de julio en la primera fase, del 1 al 16 de septiembre aquellos alumnos que tengan todas las asignaturas aprobadas en junio y del 21 de septiembre al 6 de octubre aquellas personas que tengan asignaturas pendientes o hayan sido admitidos en la segunda fase. Los alumnos de nuevo ingreso que sean admitidos en la segunda fase, formalizarán su matrícula antes del 6 de octubre.

Aquellas personas que soliciten admisión en la primera fase y sean admitidas deberán formalizar su matrícula en la fase de julio.

La documentación que deberán aportar es la siguiente:

- a) Impreso de matrícula.
- b) Si no se presentó en el proceso de admisión previo, deberá aportarse: original y copia para su cotejo, o copia compulsada del título universitario y de la certificación académica oficial de las asignaturas cursadas, o el SET, en su caso (solo los alumnos procedentes de otras universidades).
- c) Documentación que acredite que se tiene derecho a algún tipo de descuento.
- d) Solicitud de carné universitario: si se inician estudios en la Universidad de Zaragoza o no se solicitó en años anteriores.
- e) Impreso de datos estadísticos.

De acuerdo con lo recogido en el anexo de la Orden 3858/2007 que regula específicamente el acceso al máster universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP, Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, los solicitantes deberán superar una prueba de conocimientos. Estarán exentos de dicha prueba los solicitantes que estén en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se correspondan con la especialización elegida. Dicha prueba de acceso tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2011.



La publicación de los resultados de la prueba de conocimiento se hará pública el día 15 de septiembre de 2011.

Podrá presentarse reclamación a dicha calificación el día 19 de septiembre de 2011.

La adjudicación de las plazas se llevará a cabo el día 21 de septiembre.

Contra la adjudicación de las plazas podrá interponerse reclamación los días 22 y 23 de septiembre.

Estas publicaciones se llevarán a cabo en los centros responsables del máster.

2. Los solicitantes admitidos en estudios de Doctorado realizarán su matrícula durante el mes de octubre de 2011.

La matrícula puede efectuarse a través de Internet accediendo a la Web a través de la Secretaría virtual www.unizar.es (Secretaría virtual - sede electrónica) o de modo presencial en la Sección de Tercer Ciclo solicitado cita previa y presentando el impreso normalizado disponible en la Web (<http://wzar.unizar.es/servicios/>).

Aquellas personas que formalicen matrícula por primera vez en tutela académica de doctorado, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Documentación que acredite que se tiene derecho a algún tipo de descuento.

b) Solicitud de carné universitario: si se inician estudios en la Universidad de Zaragoza o no se solicitó en años anteriores.

c) Impreso de datos estadísticos.

Los solicitantes que no hayan cursado los estudios previos que dan acceso al doctorado, en la Universidad de Zaragoza, presentarán además:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte.

b) Copia del título universitario que permite el acceso al doctorado.

Aquellos solicitantes que soliciten su admisión con un título universitario extranjero no homologado expedido por una institución ajena a EEES deberán disponer la resolución favorable de la Comisión con competencias en estudios oficiales de posgrado determinando la equivalencia entre su nivel de formación y los correspondientes de máster.

VI.—Iniciación del procedimiento, plazo de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la fecha de iniciación del procedimiento en los casos descritos en los apartados 1, 2 y 3, será la del día de entrada de la solicitud en los lugares que se indican en los mismos, y deberá resolverse en los plazos señalados en la presente resolución. No obstante, se advierte que estos plazos están sujetos a posibles suspensiones si en la tramitación de los procedimientos se dan algunos de los supuestos contemplados en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992. Los efectos que produce el vencimiento de los plazos establecidos sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

La presente resolución, así como los actos administrativos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Zaragoza, 25 de mayo de 2011.—El Rector, Manuel José López Pérez.